875417 1992

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.

3263 105016 6860

OFICINA DE PARTES

DEC. ALC. SECC 1° N° 3313
LAS CONDES, 26 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N° 3417
LAS CONDES, 28 MAY 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- El Decreto Sección 1ra N 8094 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordilllera de la Solidaridad.
- El Decreto Sección 1ra. N1576 de fecha 03 de Marzo de 2020, reajusta los valores de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020.
- El Informe de Imp N 5011 de fecha 05 de Mayo del 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N. 21804, Sub Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2020.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

SUBPROGRAMA EMERGENCIA		**NOMINA N° 21804**
N°	Nombre	**Bonificación Municipal**
1	MASSON BONILLA PAULA GABRIELA	58.476
2	CARRASCO VALENCIA MARCIA ALEJANDRA	58.476
3	ALLENDE CHACANA ALVARO ALONSO	74.606
4	ARISMENDI GOLBORNE PIA	58.476
5	RUZ FARIÑA NICOLE CAMILA	74.606
	Total	**324.640**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE CONTROL

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL